



Real Federación Canaria de Golf

c/ Blasco Ibáñez, 58 D • 35006 • Las Palmas de Gran Canaria • T (+34) 928 432 021 • M (+34) 697 679 722 • laspalmas@federacioncanariagolf.com

c/ Los Llanos Seis, 8 1º, Of. 1 • 38003 • Santa Cruz de Tenerife • T (+34) 922 278 354 • M (+34) 608 361 087 • tenerife@federacioncanariagolf.com

CIRCULAR Nº 108/2025

Referencia a circular 66/2025 - Real Federación Española de Golf

CONVOCATORIA CURSO “MONITOR-TÉCNICO DE INICIACIÓN DE GOLF y PITCH & PUTT - NIVEL I”

CENTRO NACIONAL DE GOLF

C/ Arroyo del Monte 5

Tel: 91 376 90 60

El Comité Técnico Profesional de la RFEG convoca **CURSO DE “MONITOR-TÉCNICO DE INICIACIÓN DE GOLF y PITCH & PUTT - NIVEL I”**

Subvención:

La Real Federación Canaria de Golf, subvencionará a los federados de esta territorial, de la siguiente manera:

- Subvención para las pruebas de Selección: General y Específica
La RFCG subvencionará aquellos que superen ambas pruebas, con licencia federativa canaria, con un máximo de 300,00€. En conceptos de desplazamiento que siempre será para billete de avión o barco en tarifa residente o similar al trayecto ida y vuelta (en el que estará incluido los palos de golf).
- Subvención para el curso: la RFCG subvencionará a aquellos que superen la prueba de selección y sean admitidos en el curso con un máximo de 1.875,00€, en conceptos de desplazamientos que siempre será para billete de avión o barco en tarifa residente o similar al trayecto ida y vuelta. Además, se podrá añadir facturas en concepto de alojamientos para el curso.

Los interesados en recibir esta subvención tendrán que cumplir la siguiente condición:

- Debe estar adscrito a la Real Federación Canaria de Golf con un año de antigüedad a la fecha de la prueba de selección y ser residente canario con un año de antigüedad a la prueba de selección.

El proceso para obtener la subvención se dividirá en tres pasos:

1) SOLICITUD DE LA SUBVENCIÓN:

Los interesados en solicitar la ayuda deben enviar un correo a los siguientes mails:

laspalmas@federacioncanariagolf.com o tenerife@federacioncanariagolf.com. Indicando su nombre, número de licencia y dirección postal. (No se admitirá la solicitud telefónica) la fecha límite será a las 12:00 horas del 17 de diciembre de 2025, no admitiendo ninguna solicitud fuera del plazo establecido.

2) JUSTIFICACIÓN DE GASTOS:

Todos los jugadores a los que se les acepte la solicitud de subvención tendrán que presentar obligatoriamente el modelo de justificación de gastos que puede el interesado encontrar publicado en nuestra web: www.federacioncanariagolf.com

https://federacioncanariagolf.com/cmsAdmin/uploads/o_1ijg3750u94u1rsdpucn17129ga.pdf
obligatoriamente dentro del plazo improrrogable de los 14 días naturales siguientes a la fecha de finalización del curso. Aquellos que no entreguen la documentación solicitada y correctamente cumplimentada dentro del plazo establecido no tendrán derecho a recibir la subvención.



Real Federación Canaria de Golf

c/ Blasco Ibáñez, 58 D • 35006 • Las Palmas de Gran Canaria • T (+34) 928 432 021 • M (+34) 697 679 722 • laspalmas@federacioncanariagolf.com

c/ Los Llanos Seis, 8 1º, Of. 1 • 38003 • Santa Cruz de Tenerife • T (+34) 922 278 354 • M (+34) 608 361 087 • tenerife@federacioncanariagolf.com

Los conceptos que se justificarán serán los siguientes:

OBLIGATORIO (Desplazamiento):

- Factura original por la compra de todos los billetes, donde debe figurar que la salida se efectúa desde canarias, con importes desglosados por pasajero, fechas de ida y vuelta y nombre del interesado.

COMPLEMENTARIO AL DESPLAZAMIENTO:

Solo en el caso de que el interesado no logre cubrir el importe total a subvencionar con las facturas de desplazamiento:

- Facturas de las estancias donde debe figurar el nombre del interesado.
- Facturas del importe de la inscripción de la inscripción al curso.

3) ABONO DE LA AYUDA:

Cualquier jugador interesado que tenga su solicitud aceptada, tendrá que presentar los documentos citados correctamente cumplimentados dentro del plazo establecido en el punto 2.

Una vez entregada toda la documentación correctamente cumplimentada y en plazo, la RFCG procederá a abonar el importe correspondiente.

El importe que recibirá será el que justifique correctamente, teniendo en cuenta que el importe máximo al que podrá optar un jugador será el que resulte al dividir el total del presupuesto (5.000,00€) entre el número de jugadores que hayan solicitado y se les haya aceptado la subvención, siendo siempre el máximo 2.175,00€.

En caso de que algún interesado haya solicitado la ayuda y no pueda acreditar su participación además de presentar correctamente la liquidación de ayuda dentro del plazo establecido, no tendrá derecho a recibir la subvención.

Nota: para optar a cualquier subvención será imprescindible presentar todas las facturas por concepto de desplazamiento.

IMPORTANTE:

Los requisitos para cumplimentar y liquidar las subvenciones se encuentran en la circular **Nº 37/2024** "requisitos para la presentación de liquidación de subvenciones"

La Real Federación Canaria de Golf podrá pedir cuando estime oportuno un certificado de asistencias al curso expedido por la RFEG.

La Real Federación Canaria de Golf podrá no subvencionar:

- A aquellos/as jugadores/as cuyo comportamiento o actitud no sea la idónea que se exige a un deportista durante las concentraciones, torneos o jornadas de tecnificación de la RFCG.
- A aquellos/as deportistas que no hayan acudido a los Campeonatos Interautonómicos salvo causa totalmente justificada.
- A aquellos/as deportistas que no asistan a las concentraciones salvo causa totalmente justificada.

Se exigirá, responsabilidad, organización y compromiso por parte de los jugadores.

La Real Federación Canaria de Golf se reserva el derecho de modificar la presente circular.

20 de noviembre de 2025
Real Federación Canaria de Golf